



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°045-2020-CM/MDSA

San Andrés, 10 de Agosto del 2020

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 07 de Agosto del 2020; sobre **"APROBACIÓN DE CONVENIO CON EL CLAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MÉDICO PARA ATENCIÓN DE PACIENTES COVID-19"**, y:

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencias, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, conforme al artículo 41° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta a norma institucional;

Que, en el artículo 80°, numeral 4.4 de la Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que las municipalidades distritales tienen entre otras funciones específicas compartidas, en materia de saneamiento, salubridad y salud, la de "Gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines, y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten..."

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N°27972, establece que le corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, con Nota N°060-2020-CLAS.SAN.ANDRES/J presentado por el Centro de Salud con número de Expediente 1579-2020, solicitando Convenio para la contratación de un médico para la atención de pacientes Covid-19 en el Distrito de San Andrés;

Que, con Informe N°304-2020-GDETS/MDSA, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Turístico y Social con fecha 05 de Agosto de 2020, presenta la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Centro de Salud del Distrito de San Andrés y la Municipalidad Distrital, ya que es necesario la asistencia de un médico debido al aumento de los casos Covid-19;

Que, mediante Memorando N°0295-2020-GM/MDSA, emitido por la Gerencia Municipal, con fecha 05 de Agosto de 2020, quien solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto si existe disponibilidad presupuestal y la evaluación de viabilidad para la suscripción del convenio en mención; que, con Informe N°665-2020-GPP/MDSA/MELCH, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con fecha 05 de Agosto de 2020, menciona que si es viable suscribir dicho convenio hasta Diciembre de este año con remuneración mensual de S/4,000.00 para la asistencia de un médico para el Centro de Salud;

ADDRESS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

Pag. Web: www.munisanandres.gob.pe
E-mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe



000303

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Que, mediante Memorando N°0296-2020-GM/MDSA, emitida por la Gerencia Municipal, con fecha 05 de Agosto de 2020, solicita Opinión Legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica; manifiesta que es favorable la suscripción del convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Centro de Salud y la Municipalidad Distrital de San Andrés;

En mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, con el voto de **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal del Distrito de San Andrés, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Centro de Salud y la Municipalidad Distrital de San Andrés.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Turístico y Social y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas correspondientes, a efectos de dar cumplimiento el presente Acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS
ALCALDESA

ESCUDO

ANDRÉS

DE SAN

ADDRESS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

Pag. Web: www.munisanandres.gob.pe
E-mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe